



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN 584 DE 2020

“Por la cual se aclara la Resolución 529 del 19 de octubre de 2020”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y, con fundamento en las disposiciones constitucionales señalada en los artículos 209 y 211 de la constitución política, facultades legales contenidas en el artículo 9 de la ley 489 de 1998, y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 de la ley 1474 de 2011 y lo normado por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 286 de la ley 1564 de 2012

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC - 2019100000216 del 15 de enero de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer de manera definitiva CIENTO TREINTA (130) cargos vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **9105** del 17 de septiembre de 2020- 20201300091055, en la que se concluye que la señora **XIMENA LOZANO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.381.861**, ocupó la posición 1 en la citada lista de elegibles, la cual se encuentra en firme para proveer el empleo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 24**, ofertado con la **OPEC 74597**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, ofertado con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que mediante Resolución 529 del 19 de octubre de 2020, se hizo un nombramiento en período de prueba a la señora **XIMENA LOZANO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.381.861**.

Que la anterior resolución se encuentra debidamente notificada.

Que la Resolución 529 del 19 de octubre de 2020, en la parte motiva, por error involuntario se menciona Nombrar a la señora **MARIA EUGENIA LADINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.378.933**, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, siendo correcto nombrar a la señora **XIMENA LOZANO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.381.861**, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, como en efecto de resolvió en dicha resolución.

Que la Resolución 529 del 19 de octubre de 2020, en su **ARTÍCULO TERCERO** señala: Terminar el nombramiento provisional del señor **DIEGO HUMBERTO TRIANA DOMINGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.224.179, en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21, de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, siendo el correcto Terminar el nombramiento provisional del señor **DIEGO HUMBERTO TRIANA DOMINGUEZ**, identificada con

“Por la cual se cual se Aclara la Resolución 529 del 19 de octubre de 2020”.

cédula de ciudadanía No. **80.224.179**, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 24**, de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) dispone: *“Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR para todos los efectos legales, la resolución **529 del 19 de septiembre de 2020**, en lo señalado en un considerando de su parte motiva, en el sentido de nombrar a la señora **XIMENA LOZANO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.381.861**, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO SEGUNDO: ACLARAR para todos los efectos legales, la resolución **529 del 19 de septiembre de 2020**, en su **ARTÍCULO TERCERO**, en el sentido de terminar el nombramiento provisional del señor **DIEGO HUMBERTO TRIANA DOMINGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.224.179**, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, la presente Resolución a señora **XIMENA LOZANO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.381.861** y al señor **DIEGO HUMBERTO TRIANA DOMINGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **80.224.179**.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 30 de octubre de 2020.

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,



LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ
Directora General UAESP.

Proyectó: Julieth Bibiana Castro Flórez- Subdirección *Administrativa y Financiera*
Revisó: Rubén Darío Perilla Cárdenas – Subdirector Administrativo